



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
ARMADA DE COLOMBIA  
BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"**



**ARMADA  
DE COLOMBIA**

*#ElAzulQue  
#NosUne*

**PRIMERA MODIFICACIÓN (MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA DE TIEMPO) CONTRATO No.112-ARC-CBNL02-2023 CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA-BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" Y ASESORÍAS Y SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S. con NIT. No. 900822158-7.**

Los suscritos de una parte, el Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, Capitán de Navío GUILLERMO PARDO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.794.602 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No.1204 del 01 de diciembre de 2023, y acta de posesión No.004 de 23 de enero del 2023, en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación reglamentado a través de la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte la señora LEDDY PATRICIA VENEGAS SANCHEZ, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.29.182.511 De Cali, en su calidad de Representante Legal de la empresa ASESORÍAS Y SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S., con NIT. No. 900822158-7, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN (PRIMERA) al Contrato No.112-ARC-CBNL02-2023, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. ANTECEDENTES: a). El Contrato No.112-ARC-CBNL02-2023, fue suscrito el 11 de noviembre de 2023, cuyo objeto es el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DE CONSUMIBLES (TÓNER, CILINDROS, FUSORES, BANDEJAS, HARDWARE, SOFTWARE PARA SU ADMINISTRACIÓN, SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LOS NECESARIOS PARA MANTENER EL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA), PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO, acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A", por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$78.022.350,00), Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, con plazo de ejecución 02 de marzo de 2024. b). Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual, de la vigencia 2023 se pactaron con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12623 del 17 de febrero de 2023, y Certificado de Registro Presupuestal No. 95123 del 10 de noviembre de 2023 y de la vigencia 2024 se pactaron con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.724 del 03 de enero de 2024, y Certificado de Registro Presupuestal No.724 del 03 de enero de 2024. c). Que de acuerdo oficio radicado No.20240032560056081/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-CBNL02-JDETICBNL02-29.57 de fecha 07 de febrero de 2024, la señorita Marinero Segundo GUARDO ROSO LILIBETH supervisora del Contrato No.112-ARC-CBNL02-2023, comunicó a la señora LEDDY PATRICIA VENEGAS SANCHEZ Representante Legal de la empresa ASESORIAS Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S., la necesidad de adicionar al valor del contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$38.144.260,00), prorrogar el contrato hasta el día quince (15) de abril del presente año y modificar el anexo técnico económico. d). Que a través de oficio de fecha 07 de febrero de 2024, la señora LEDDY PATRICIA VENEGAS SANCHEZ Representante Legal de la empresa ASESORIAS Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S., acepta la adición por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$38.144.260,00), prorrogar el contrato hasta el día quince (15) de abril del presente año y modificar el anexo técnico económico. e). Que de acuerdo oficio radicado No.20240032560454033/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-CBNL02-JDETICBNL02-29.57 de fecha 07 de febrero de 2024, la señorita Marinero Segundo GUARDO ROSO LILIBETH supervisora del Contrato No.112-ARC-CBNL02-2023, solicitó y recomendo al

señor Comandante de la Base Naval ARC “Málaga” la necesidad de adicionar la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$38.144.260,00), prorrogar el contrato hasta el día quince (15) de abril del presente año y modificar el anexo técnico económico. f). Ponencia de fecha 07 de febrero de 2024 firmada por el señor Capitán de Corbeta JESUS LASERNA GALLEG0, en calidad de Gerente de Proyecto y la señorita Marinero Segundo GUARDO ROSO LILIBETH supervisora del Contrato No.112-ARC-CBNL02-2023, emiten concepto de viabilidad y plantea la procedibilidad de la (MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA DE TIEMPO) del contrato por las argumentaciones expuestas y que hacen parte integral de la presente modificación.

“JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Con base en el plazo de ejecución del presente contrato el cual en la actualidad se encuentra para el 02 de marzo del 2024 y dada la adición de los recursos para la cobertura de más días del servicio en el anexo Técnico- económico acuerdo asignaciones presupuestales dentro del mismo contrato y que algunos se hacen sobre medidas específicas, consecución de la materia prima, elaboración de pedidos entre otras, así como también el supervisor tenga el tiempo suficiente para el respectivo trámite administrativo correspondiente para la recepción de la totalidad de los ítems y la ejecución total del contratos se hace necesario extender el plazo de ejecución total del mencionado contrato hasta el 15 de abril de 2024, teniendo en cuenta la aceptación y las condiciones de adición y prorroga aceptadas por el contratista”. g). Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes Para-fiscales, salud, pensión y riesgos laborales hasta la fecha. h). Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el VALOR DEL CONTRATO inicial, adicionando la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$38.144.260,00), incluido IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan, el cual quedará así:

| CONCEPTO               | VALOR            |
|------------------------|------------------|
| CONTRATO INICIAL       | \$ 78.022.350,00 |
| ADICIÓN No.1 VIG. 2024 | \$ 38.144.260,00 |
| VALOR TOTAL            | \$116.166.610,00 |

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$116.166.610,00), incluido IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato inicial, prorrogando el plazo de ejecución hasta el día 15 de abril de 2024. **CLAUSULA TERCERA:** Modificar el ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO: el cual quedará así:

| ITEM        | ESPECIFICACION DEL SERVICIO                        | UNIDAD BENEFICIARIA | CANTIDAD DE EQUIPOS | VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN) |                |           |                |
|-------------|----------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|-----------|----------------|
|             |                                                    |                     |                     | DIAS DE SERVICIO                                          | VALOR UNITARIO | IVA       | VALOR TOTAL    |
| 1           | ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO | BNL2                | 11                  | 134 ✓                                                     | 21.800,00      | 4.142,00  | 38.238.508,00  |
|             |                                                    | FNP                 | 2                   |                                                           | 21.800,00      | 4.142,00  | 6.952.456,00   |
|             |                                                    | HOMAN               | 3                   |                                                           | 21.800,00      | 4.142,00  | 10.428.684,00  |
|             |                                                    | GANPA               | 1                   |                                                           | 21.800,00      | 4.142,00  | 3.476.228,00   |
|             |                                                    | FSUPA               | 2                   |                                                           | 21.800,00      | 4.142,00  | 6.952.456,00   |
|             |                                                    | BRIM2               | 2                   |                                                           | 21.800,00      | 4.142,00  | 6.952.456,00   |
|             |                                                    | COLNAVALB           | 1                   |                                                           | 21.800,00      | 4.142,00  | 3.476.228,00   |
|             |                                                    | COLNAVALM           | 1                   |                                                           | 21.800,00      | 4.142,00  | 3.476.228,00   |
|             |                                                    | GFENP               | 1                   |                                                           | 21.800,00      | 4.142,00  | 3.476.228,00   |
|             |                                                    | BCAI2               | 1                   |                                                           | 21.800,00      | 4.142,00  | 3.476.228,00   |
|             |                                                    | GRUPA               | 1                   |                                                           | 21.800,00      | 4.142,00  | 3.476.228,00   |
| 2           | ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONAL COLOR          | BNL2                | 2                   | 134 ✓                                                     | 53.900,00      | 10.241,00 | 17.189.788,00  |
|             |                                                    | FNP                 | 1                   |                                                           | 53.900,00      | 10.241,00 | 8.594.894,00   |
|             |                                                    | BRIM2               | 0                   |                                                           | 53.900,00      | 10.241,00 | -              |
|             |                                                    | FSUPA               | 0                   |                                                           | 53.900,00      | 10.241,00 | -              |
| TOTA CANT   |                                                    |                     | 29                  |                                                           |                |           | 116.166.610,00 |
| VALOR TOTAL |                                                    |                     |                     |                                                           |                |           |                |

**CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Primera modificación (MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA DE TIEMPO) del contrato No.112-ARC-CBNL02-2023, se perfecciona con la firma de las partes y para formalizar y ejecutar la modificación se requiere modificar la garantía única de cumplimiento:

| AMPARO                                                                       | VALOR AMPARADO  | CUANTÍA | VIGENCIA                 |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|--------------------------|
| CUMPLIMIENTO                                                                 | \$34.849.983,00 | 30%     | 14/11/2023- 15/08/2024 ✓ |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                         | \$34.849.983,00 | 30%     | 14/11/2023-15/10/2024 ✓  |
| PAGO DE SALARIOS,<br>PRESTACIONES<br>SOCIALES E<br>INDEMNIZACIONES LABORALES | \$5.808.330,5   | 5%      | 14/11/2023-15/04/2027 ✓  |

**CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio al contrato No.112-ARC-CBNL02-2023, los siguientes documentos: **a.** Oficio radicado No.20240032560056081/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-CBNL02-JDETICBNL02-29.57 de fecha 07 de febrero de 2024, la señorita Marinero Segundo GUARDO ROSO LILIBETH supervisora del Contrato No.112-ARC-CBNL02-2023, comunicó a la señora LEDDY PATRICIA VENEGAS SANCHEZ Representante Legal de la empresa ASESORIAS Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S., la necesidad de adicionar al valor del contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$38.144.260,00), prorrogar el contrato hasta el día quince (15) de abril del presente año y modificar el anexo técnico económico. **b.** Oficio de fecha 07 de febrero de 2024, la señora LEDDY PATRICIA VENEGAS SANCHEZ Representante Legal de la empresa ASESORIAS Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S., acepta la adición por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$38.144.260,00), prorrogar el contrato hasta el día quince (15) de abril del presente año y modificar el anexo técnico económico. **c.** Oficio radicado No.20240032560454033/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-CBNL02-JDETICBNL02-29.57 de fecha 07 de febrero de 2024, la señorita Marinero Segundo GUARDO ROSO LILIBETH supervisora del Contrato No.112-ARC-CBNL02-2023, solicitó y recomendo al señor Comandante de la Base Naval ARC "Málaga" la necesidad de adicionar la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$38.144.260,00), prorrogar el contrato hasta el día quince (15) de abril del presente año y modificar el anexo técnico económico. **d.** Ponencia de fecha 07 de febrero de 2024 firmada por el señor Capitán de Corbeta JESUS LASERNA GALLEG0, en calidad de Gerente de Proyecto y la señorita Marinero Segundo GUARDO ROSO LILIBETH supervisora del Contrato No.112-ARC-CBNL02-2023, emiten concepto de viabilidad y plantea la procedibilidad de la (MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA DE TIEMPO) del contrato por las argumentaciones expuestas y que hacen parte integral de la presente modificación. **e.** Copia Planilla pago del contratista frente a sus obligaciones parafiscales y aportes a seguridad social integral, de conformidad con el artículo 99º del decreto 2106 de 2019. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales del contrato No.112-ARC-CBNL02-2023, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

## POR EL CONTRATANTE

**FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II**  
**Comandante BASE NAVAL ARC "MÁLAGA".**

## POR EL CONTRATISTA

**FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II**  
**REPRESENTANTE LEGAL - ASESORÍAS Y SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S**

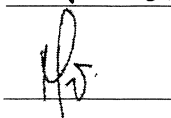
CFLADM CATALINA CALDERÓN CIFUENTES  
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BNL02



TKLADM BARBA GUIZA JULIANA  
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES BNL02 (E)



OPS TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ  
ASESORA JURÍDICA CONTRATOS BNL02



MAZLAA MORENO ORTEGON DILAN  
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL02



25/10/2020